



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 09 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **CARTA N° 01-AFP-2025**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por el Sr. ALFREDO FLOREZ PERCCA – Contratista; el **INFORME N° 014-2025-MDO-GDTI/RO-SMZK**, de fecha 06 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. SANDRO M. ZAMBRANO KEHUARUCHO – Inspector de Obra; el **INFORME N° 0872-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 07 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 371-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 08 de Mayo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DIAZ BALLON – Jefe de la Oficina de Abastecimiento; la **OPINIÓN LEGAL N° 161-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 09 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

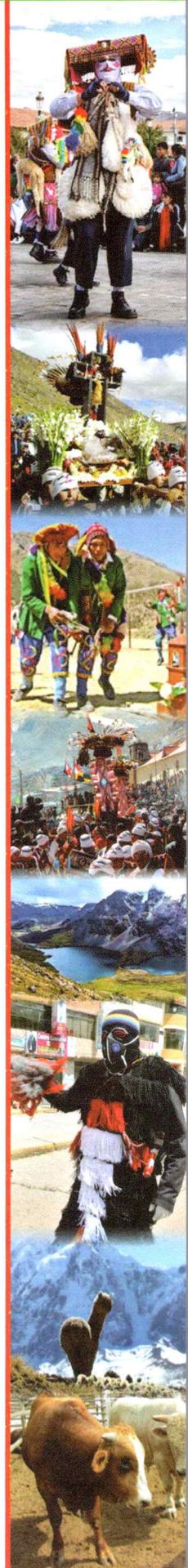
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que mediante la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024, establece el marco normativo para la contratación pública en Perú, incluyendo los procedimientos para la solicitud de ampliaciones de plazo. La ley y su reglamento detallan las situaciones en las que se puede otorgar una ampliación de plazo, así como las responsabilidades en caso de demora en la respuesta a las solicitudes.

Que, en el numeral 153 "AMPLIACIONES DE PLAZO", del reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: (...); 153.1 La autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública; 153.2 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo en los siguientes supuestos: a) Cuando se aprueba la prestación adicional en el contrato, siempre que la ejecución de la prestación adicional afecte el plazo del contrato. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero; 153.3 El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; 153.4 La presentación extemporánea de la solicitud de ampliación de plazo no origina de manera automática su denegatoria. Cuando no se verifique el cumplimiento estricto del procedimiento, la entidad contratante privilegia el criterio técnico para su pronunciamiento; 153.5 La autoridad de la gestión administrativa resuelve dicha solicitud y notifica, a través de la Pladicop, su decisión al contratista dentro de los doce días hábiles,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



computados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada; 153.6 En virtud de una ampliación otorgada, la entidad contratante amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal; 153.7 Las ampliaciones de plazo dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados; 153.8 No es necesario suscribir una adenda al contrato por la aprobación de una ampliación de plazo, bastando con su publicación en la Pladicop para que surta todos sus efectos. De haberse aprobado la ampliación de plazo por falta de pronunciamiento, la entidad contratante registra la ampliación en la Pladicop.

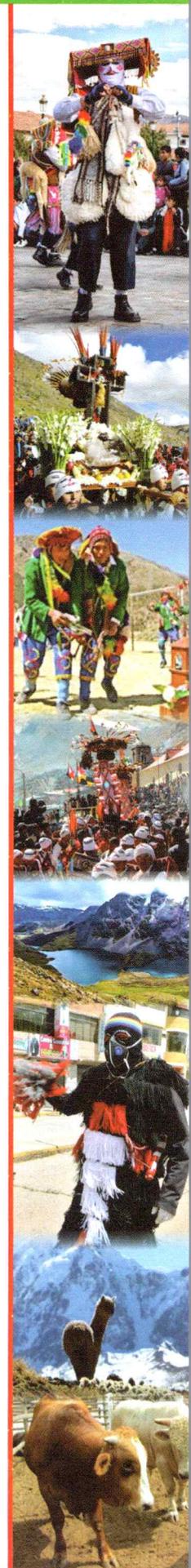
Que, mediante la **CARTA N° 01-AFP-2025**, de fecha 30 de Abril del 2025, suscrito por el Sr. ALFREDO FLOREZ PERCCA – Contratista, solicito ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 708 para la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO” ampliación por 30 días calendarios porque las aulas aún no están concluidas y no hay todavía una buena pro para la colocación de los reflectores.

Que, mediante el **INFORME N° 014-2025-MDO-GDTI/RO-SMZK**, de fecha 06 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. SANDRO M. ZAMBRANO KEHUARUCHO – Inspector de Obra, remite la opinión sobre la ampliación de plazo a la Orden de Servicio N° 708 sobre el servicio de instalación de conexiones eléctricas a favor de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO” donde concluye favorablemente a la ampliación de plazo conforme a la justificación expuesta y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Que, mediante el **INFORME N° 0872-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 07 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe del residente de obra sobre la solicitud de ampliación de plazo a la Orden de Servicio N° 708 - Servicio de Instalación de conexiones eléctricas del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO”.

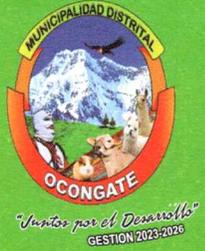
Que, mediante el **INFORME N° 371-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 08 de Mayo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DIAZ BALLON – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye que por las consideraciones expuestas precedentemente, la petición de ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, presentada por el contratista ALFREDO FLORES PERCCA, conforme Orden de Servicio N° 708 de fecha 21 de Abril del 2025, con plazo de ejecución del servicio de QUINCE (15) días calendarios, solicitada con Carta N° 01-AFP-2025, ingresada por mesa de partes, debe tenerse por aprobada, por las razones expuestas según carta del proveedor e Informe de la Residencia, así como de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 161-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 09 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, de la Orden de Servicio N° 708-2025 - Servicio de Instalación de conexiones eléctricas; para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO”, con Meta 084; solicitado por el proveedor del servicio Sr. ALFREDO FLORES PERCCA, con RUC. 10473553797; conforme se tienen los informes de referencia los mismos que son parte integrante al presente; por tanto, se realice el trámite administrativo correspondiente de conformidad a la Directiva de Logística para la contratación de bienes, servicios y consultorías, menores o iguales a ocho (8) UITs tributarias, de la Municipalidad Distrital de Ocongata - Provincia de Quispicanchi - Cusco. Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDO/Q/C; en fecha 25 de noviembre del 2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por un periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS** de la **ORDEN DE SERVICIO N° 708** - Servicio de Instalación de conexiones eléctricas, a favor de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"**, con Meta 084, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE** y el Contratista **ALFREDO FLOREZ PERCCA** con **RUC N° 10473553797**, en conformidad a la Directiva para las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a 8UIT de la Municipalidad Distrital de Ocongate ítem 8.10 **AMPLIACIÓN DE PLAZO** y de conformidad a los considerandos expuestos en la parte del análisis, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los antecedentes que se tiene en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución de la Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de Acuerdo a Ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del Pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI 8.466.639
GERENTE MUNICIPAL

